PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
107
Departamento de Economía

Decreto N. 26.657.-

"POR EL CUAL SE DISPONE EL HABILITAMIENTO DEL APARATO TELEFONICO N° 8317, DEL DEPARTAMENTO DE FRUTOS DEL EX-BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY, AL SERVICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA".-

Form. A-2

ASUNCION, 2 de Junio de 1948.-

N. 1822.

VISTA : la nota N° 86/38, de fecha 16 de Marzo del cte. año, elevada por la Dirección General de Enseñanza Agrícola al Ministerio de Economía, (Exp.N° 6.099), solicitando la instalación de un aparato telefónico para el normal desenvolvimiento de sus funciones; y

CONSIDERANDO : Que actualmente encuéntrase instalado en dicha Repartición el teléfono N° 8317 que pertenecía al Departamento de Frutos del ex-Banco Agrícola del Paraguay; de conformidad con el Decreto N° 1.707, de fecha 6 de Junio de 1944;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Habilítase al servicio de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Economía, el aparato telefónico N° 8317 del Departamento de Frutos del ex-Banco Agrícola del Paraguay.-

Art. 2°.- Los gastos que irroguen el uso del mencionado aparato telefónico, serán imputados a los fondos previstos en el RUBRO 2.06 del Presupuesto General-ITEM 1- Anexo F. Ejercicio 1948.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature]

[signature]